

SECRETARIAL. JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE COELLO (TOLIMA). Catorce (14) de enero de 2021. Al despacho del Juzgado informando que en la fecha se recibió vía correo institucional, solicitud de aplazamiento de la diligencia de secuestro programada para el próximo 15 del cursante mes y año, suscrita por la apoderada Dra. LUZ STELLA GUARNIZA LLANOS, en tanto que manifiesta ser paciente SARS-CoV-2 para lo cual anexa certificado de prueba el cual es positivo, expedido por la Clínica ColSanitas. Pasa al despacho para lo pertinente.

NAYIBE ESPERANZA CHÁVEZ GUZMÁN
Secretaria.

República De Colombia



Rama Judicial Del Poder Público

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
COELLO - TOLIMA

ENERO QUINCE (15) DE DOS MIL VEINTE (2020)

ASUNTO : DESPACHO COM. N° 005 del 6 de octubre de 2020.
COMITENTE : JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPINAL (TOL.).
PROCESO : DECLARATIVO ESPECIAL. DIVISORIO.
RADICACIÓN : 2018 00007 00.
DEMANDANTE : JESUS DAVID GUZMÁN CARDOZO.
DEMANDADO : LUZ MARY GUZMÁN CARDOZO y OTROS.
Rad. Interna : 006 – 2020
AUTO N° : 0021.

Visto el secretarial que antecede, el despacho dispone ACCEDER a lo solicitado por la apoderada de Elsy, Lucila, Marlen, Magdalena, Humberto Guzmán Calderón y Lina, Marcela y Adriana Medina Guzmán, en consecuencia,

APLAZAR la práctica de la diligencia de secuestro al bien objeto de la comisión y fijar como nueva fecha para su realización, la hora de las ocho de la mañana (08:00 A.M.) del día ocho (08) de febrero de 2021.

ASUNTO : DESPACHO COM. N° 005 del 6 de octubre de 2020.
COMITENTE : JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ESPINAL (TOL.),
PROCESO : DECLARATIVO ESPECIAL. DIVISORIO.
RADICACIÓN : 2018 00007 00.
DEMANDANTE : JESUS DAVID GUZMÁN CARDOZO.
DEMANDADO : LUZ MARY GUZMÁN CARDOZO y OTROS.

ADVIERTASE a los apoderados de los interesados que, en el evento en que no puedan concurrir a la celebración de la diligencia deberán sustituir el poder para tal efecto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

GONZALO HUMBERTO GONZÁLEZ PÁEZ

Firmado Por:

**GONZALO HUMBERTO GONZALEZ PAEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL COELLO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**dce106db5fffcebf6f6eb90e4ee8de5b25009b4538c102a9c07833d5ab6
23a47**

Documento generado en 15/01/2021 03:49:40 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**